

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

Primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 212

**RAD: 2017-00236
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: ORFA NIEVE MONTENEGRO MANQUILLO**

Una vez vencido el término de traslado establecido en los Artículos 110 y 446 del C.G.P., a la parte demandada, en el presente proceso Ejecutivo, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por medio de apoderada judicial contra ORFA NIEVE MONTENEGRO MANQUILLO, y al no haber formulado objeción alguna a la liquidación realizada por la parte demandante, y por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho,

RESUELVE:

APROBAR la reliquidación de crédito realizada por la parte Demandante por medio de apoderada judicial dentro del proceso referenciado, por no haber sido objetado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 096 del 4 de octubre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA